

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 719**  
**(Texto: 2009PEDE0001)**

**En relación con el expediente n° 2009PEDE0001 relativo al Estudio de Detalle en el ámbito 7.2.02 ALZUKAITZ.**

**Resultando los siguientes hechos:**

-Se formula el Estudio de Detalle por el Gobierno Vasco, Departamento de Educación con el objeto de ajustar las condiciones de edificación de la *parcela 6* modificando el volumen sobre rasante, rectificando así la ocupación en planta, las alineaciones y rasantes.

Frente a una ocupación en planta de 360m<sup>2</sup> se define una nueva superficie de 1.039, m<sup>2</sup>.  
Con la ordenación propuesta se reduce el perfil a dos plantas.

-El área objeto de ordenación está constituida por la parcela de EQUIPAMIENTO COMUNITARIO definida por el Plan Especial de Reforma Interior del ámbito 7.2.02 ALZUKAITZ aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2005.

**Considerando los siguientes argumentos:**

-En desarrollo de las determinaciones del Plan General vigente fue definitivamente aprobado el *Plan Especial de Reforma Interior del ámbito 7.2.02 ALZUKAITZ*.

El artículo 9º de las Ordenanzas sobre **Condiciones de Uso, Domino y Edificación de las zonas de calificación pormenorizada**, establece en el apartado

**d) Reserva de Interés público y social**

*“ES\_ Otros Equipamientos*

*DOMINIO: Público*

*USO URBANÍSTICO: Comprende las actividades de servicio a la población ejercidas sin ánimo de lucro por entidades públicas o privadas (**docente**, deportivo, institucional, sanitario, asistencial, socio cultural, recreativo, religioso, de servicios públicos).*

*Edificación: Se admite un aprovechamiento de 1.692 m<sup>2</sup> de techo edificable en la parcela 6.*

Por su parte el artículo 33 regula las condiciones de edificación y aprovechamiento de la Parcela de equipamiento, en los siguientes términos:

- Se destina a este uso la parcela 6.
- Las alineaciones se ajustarán a las fijadas en los planos que tienen el carácter de máximas.
- El perfil máximo será de planta baja, tres plantas altas y bajo cubierta.
- El aprovechamiento máximo sobre rasante es de 1.692 m<sup>2</sup>.

-Se pretende por el Gobierno Vasco edificar sobre la parcela un edificio de equipamiento escolar lo que exige una construcción que ocupe mayor superficie en planta.

Con la ordenación propuesta se reduce el perfil de la edificación a dos plantas, favoreciendo las medidas de accesibilidad necesarias para un edificio de esas características.

La Ley 2/2006 en su *artículo 73. Estudios de detalle*, regula el objeto de estos instrumentos de ordenación que deberá circunscribirse a:

- a. El señalamiento, la rectificación o la complementación de las alineaciones y rasantes establecidas por la ordenación pormenorizada.*
- b. La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las previsiones del planeamiento correspondiente. Cuando así sea necesario o conveniente por razón de la remodelación tipológica o morfológica de los volúmenes, esta ordenación puede comprender la calificación de suelo para el establecimiento de los nuevos viales o de nuevas dotaciones públicas.....*

-El artículo 74 determina que los Estudios de Detalle contendrán la siguiente documentación:

- 1.-Memoria.
- 2.-Planos de Información.
- 3.-Planos de Ordenación.

Documentos que se recogen en Proyecto.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los ayuntamientos competentes.

Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante veinte días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente y publicación en el diario o diarios de mayor circulación del mismo.

**Y a la vista de la documentación obrante en el expediente**

**HE RESUELTO**

*1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito 7.2.02 ALZUKAITZ (Parcela 6)*

*2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncios en el B.O. de Gipuzkoa y diario de mayor circulación del Territorio Histórico.*

**Irun, 17 marzo de 2009.**

**EL ALCALDE,**

**Ante mi  
EL SECRETARIO,**